

**CIRCULAR INFORMATIVA:  
MEDIDAS ADOPTADAS EN AENA PARA LA REDUCCIÓN DEL NIVEL DE  
RUIDO EN EL ENTORNO DEL AEROPUERTO DE MADRID-BARAJAS**

El objetivo de esta Circular es **dar la mayor difusión posible** a las recomendaciones establecidas por Aena para la operación de las aeronaves en el entorno del aeropuerto de Madrid-Barajas, **con el objetivo de minimizar el impacto acústico** en las áreas de población cercanas.

**PROCEDIMIENTOS DE ATENUACIÓN DE RUIDOS**

Aena, para contribuir al cumplimiento del RD 1367/2007 de 19 de octubre, en el que se establecen los objetivos de calidad acústica para las infraestructuras aeroportuarias, ha **publicado en el AIP España diversos procedimientos** que afectan a la operación de las aeronaves en el entorno del aeropuerto de Madrid-Barajas.

A este respecto queremos llamar su atención sobre la **implantación progresiva de maniobras en descenso continuado (CDA)** en aeropuertos con horario operativo H24 durante el periodo nocturno, entre los que se encuentra el de Madrid/Barajas. Dicha implantación se inició durante el año 2010 y continuará a lo largo del 2011 y 2012, tal y como se ha publicado en la Circular de Información Aeronáutica 3/11.

Además de estos procedimientos, **en el AIP España figura también una recomendación** sobre las que deseamos hacer hincapié en esta Circular que, si bien no son de obligado cumplimiento, sin embargo su seguimiento por parte de las compañías aéreas implicaría una notable **mejora en la reducción de ruido del entorno** aeroportuario de Madrid-Barajas.

A continuación se incluye dicha recomendación que es de aplicación para las operaciones de aproximación al aeropuerto en **configuración Sur**.

Para las operaciones de aproximación por la RWY18R, se recomienda proceder al aterrizaje con **configuración de flaps reducidos**, de tal forma que se intercepte el ILS con una configuración mínima de flaps y con el **tren de aterrizaje recogido**, manteniéndose así hasta una **distancia de 5 millas DME del ILS**.

La utilización de este procedimiento estará sujeta a la decisión del piloto, debiendo prevalecer en todo momento la seguridad de la operación.

**OTRAS MEDIDAS ADOPTADAS POR AENA**

Aena ha decidido ampliar el horario nocturno de configuración de pistas durante el fin de semana. Para ello se ha publicado el **NOTAM B2893/11** con carácter permanente y cuyo texto, según figura a continuación, será incluido en breve en AIP-España (AD 2-LEMD 9 ITEM 20 "LOCAL REGULATIONS"):

Con el objeto de determinar las pistas preferentes, cuando en el aeropuerto de Madrid Barajas se esté operando en **configuración Sur**, se **ampliara el periodo nocturno** para las noches de **viernes a sábado** y de **sábado a domingo**, estando comprendido entre las 23:00 y las 09:00 horas locales, siempre que las circunstancias lo permitan.  
Durante el periodo diurno deberán seguirse las SID publicadas.

Aena solicita a todas las compañías aéreas que operan en el aeropuerto de Madrid-Barajas que tengan en consideración y apliquen estas recomendaciones. Desde la Dirección de Navegación Aérea, requerimos su colaboración para que dé la máxima difusión posible a esta Circular dentro de su organización, y en concreto a las tripulaciones de vuelo afectadas por estos procedimientos

Agradecemos de antemano su colaboración y le rogamos nos haga llegar los comentarios y sugerencias que estime oportunos.

Madrid, 13 de Mayo de 2011



Enrique González Díez  
Director Adjunto de N.A.